



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1955
Año 1982	Lunes 31 de mayo	Número 122

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Carcedo de Burgos

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Carcedo de Burgos (Burgos), ha acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1982-1983, en las tierras del término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — Las parcelas que en la presente Campaña Agrícola 1981-82 se encuentren sembradas de cultivos anuales o praderas pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las nuevas fincas de reemplazo.

2.º — Todas las parcelas que en la presente Campaña 1981-82, se encuentran sembradas de hortaliza, patatas o remolacha, pasarán a los nuevos propietarios una vez recogidos los frutos y en cualquier caso antes del uno de diciembre de 1982.

3.º — En las parcelas que existan árboles, frutales o maderables, deberán ser cortados reglamentariamente por los antiguos propietarios antes del 31 de diciembre del presente año 1982, a no ser que medie acuerdo entre antiguo y nuevo propietario por estar sembrada la finca.

4.º — Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto en las normas anteriores e informarán en los casos de infracción; asimismo los propieta-

rios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

5.º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

6.º — Cualquier duda en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Avda. del Cid, 91, Burgos.

Burgos, mayo de 1982. — El Gobernador Civil, M. del Hoyo Aguilera.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan bajo número 61/1982, autos de divorcio, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su Partido, los presentes

autos de divorcio, tramitados en este Juzgado bajo número 61 de 1982, a instancia de don Manuel Oscar Palacios Pérez, mayor de edad, casado, carnecero, vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra doña Enriqueta Lozano Vilches, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda debo de declarar y declarar haber lugar al divorcio de los cónyuges don Manuel Oscar Palacios Pérez y doña Enriqueta Lozano Vilches, declarando asimismo disuelta la sociedad legal de gananciales, y por hecha la renuncia del esposo, y quedando las hijas menores Susana y Nuria Palacios Lozano, bajo la guarda y custodia del padre, comunicándose la presente al Registro Civil del matrimonio y del nacimiento de las hijas. Y sin hacer expresa declaración en costas.

Para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Enriqueta Lozano Vilches, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 18 de mayo de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

3194.—3.150,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de

juicio ejecutivo 185/81, seguidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Pablo González Alonso, domiciliado en Sevilla, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble de la propiedad de dicho demandado:

Vivienda señalada con la letra A de la tercera planta del edificio número diez de la calle Ntra. Sra. de Belén, de Burgos, compuesta de salón, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, valorada en cuatro millones de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3195.—2.920.00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 335/81, seguidos a instancia de Productores de Semillas, S. A., contra D. Luis Pedro y D. Carlos Sicilia Illera, titulares de Almacenes Sicilia Illera, de Estépar (Burgos), en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la

venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se indican:

1. — Vivienda letra "B" del piso sexto de la casa núm. ocho de la Avda. General Yagüe de esta ciudad, propiedad de D. Luis Pedro Sicilia Illera y esposa; consta de vestíbulo, pasillo, dormitorios, cocina, baños y terrazas, con superficie construida de ciento cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.288 del archivo, libro 208 de la sección 1.ª de Burgos, folio 133 vuelto, finca 16.718, inscripción 2.ª, valorada en cinco millones trescientas veinte mil cien pesetas.

2. — Vivienda letra "D" del piso séptimo del portal núm. nueve del Paseo de la Isla de Burgos, propiedad de D. Carlos Sicilia Illera y esposa; consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, despacho, dos dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, oficio y cocina, con superficie construida de ciento treinta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 2.669 del archivo, libro 148 de la sección 1.ª de Burgos, folio 46 vuelto, finca 12.106, inscripción 3.ª, valorado en cuatro millones trescientas noventa mil ochocientas ochenta pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, quedarán preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

3196.—4.480.00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Miloud Sbaghi, cuyas demás circunstancias no constan y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 2.022 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 1982. — El Juez de Distrito, número uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 536/82, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 536 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de muerte, en virtud de sumario núm. 103/82, del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos. En el que figuran como perjudicados la esposa de la víctima Angel Berezo Labrador, que lo es Dominica Díez Merino, de 58 años de edad, viuda, sus labores y

vecina de Erandio Astrabudia (Vizcaya), calle Trabudo, núm. 3-5.º-D. Así como sus hijos María Milagros, Jesús, María Angeles y Sofía Berezo Díez. — Contra. Juan Fortes Sánchez, de 33 años de edad, casado, conductor y vecino de Vigo (Pontevedra), calle Barcelona, núm. 94-6.º-B. Como responsable civil subsidiario Marcial Fernández García, de 66 años de edad, casado, industrial y vecino de Vigo (Pontevedra), calle Quintela-Coya, núm. 73-2.º. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Juan Fortes Sánchez de la falta de imprudencia simple con resultado de muerte, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los posibles herederos desconocidos de la víctima Angel Berezo Labrador, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 19 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 604/82, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 604 de 1982, sobre imprudencia con lesiones, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico y en el que figura como perjudicado María Concepción Domínguez Gonzalves, de 27 años de edad, casada, sus labores y vecina de Francia, París 75004 11 Rue de la Cerisate. — Contra. Manuel Luis Pintos Pereira, de

31 años de edad, casado, operario y vecino de Francia, París, 75004, 11 Rue de la Cerisate; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Manuel Luis Pintos Pereira de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Manuel Luis Pintos Pereira y al perjudicado María Concepción Domínguez Gonzalves, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.658 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia simple con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su Partido, habiendo visto y oído el juicio verbal número 1.658 de 1981 sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de denuncia de José Gutiérrez del Río, de 30 años de edad, casado, obrero y vecino de Tardajos (Burgos). — Contra. Luciano González García, cuyas circunstancias personales se desconocen. Como responsable civil subsidiario Antonio Ferrer Belda, como representante legal de TEMSA, S. A. con domicilio social en Barcelona, Avda. Madrid, 191. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Luciano González García de la falta de imprudencia simple con resultado de

daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Luciano González García y al R.C.S. Antonio Ferrer Belda como representante legal de TEMSA, S. A., ambos en ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 19 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 536/82 seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños ante las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 536/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Andre Miede, de 73 años, domiciliado en 89220 - Bleneau (Francia) Le Colomier - Rogny, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Miguel Angel Benito Martínez, de 24 años, soltero, camarero, vecino de Burgos, Fray Esteban de Villa número 6-1.º

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andre Miede como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas y al pago de las costas procesales y a que indemnice a Miguel Angel Benito Martínez en dieciocho mil ochocientos veintitrés pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia,

lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación.: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", al condenado Andre Miega, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 18 de mayo de 1982. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se tramita proceso de cognición señalado con el núm. 59/81, en el que se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, entre partes, de la una como demandante, doña Bernardina Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ortiz y dirigida por el Letrado D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz; y de la otra, como demandado, D. Armando Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Tarrasa (Barcelona), declarado en rebeldía en los autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por la demandante, doña Bernardina Fernández Fernández, contra D. Armando Fernández Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre ambas partes existente, respecto al piso primero derecha de la casa número veinte de la carretera de Fuentecaliente, condenando al demandado a que lo desaloje y ponga a la libre disposición de la actora, dentro del plazo legal,

apercibiéndole que de no hacerlo así voluntariamente, se procederá a su lanzamiento a su costa e imponiéndole al demandado las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, a no ser de que por la parte actora se interese su notificación personal, dentro del término de quinto día. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, D. Armando Fernández Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

3171.—3.680,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.511. — F. 1.443.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir dentro del Plan de Electrificación Rural para 1982, una línea de alta tensión a 13,2 KV. y un Centro de transformación en la localidad de Ael (Burgos), que actualmente tiene monofásicas sus instalaciones.

Características principales. — Línea de AT. a 13,2 KV. de 676 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo metálico a colocarse en la línea actual a Hierro y final en el nuevo Centro de transformación proyectado de Ael.

— Centro de transformación de Ael, tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.588.187 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 3129.—2.640,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.516. — F. 1.446.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea de AT. a 13,2 KV. salida de la ETD de Rivalamora, con el fin de alimentar desde ella la red a dicha tensión de un sector de Burgos capital, así como una derivación de línea y Centro de transformación en sustitución del actual denominado Las Veguillas y alimentar el sector que actualmente alimenta el Centro de transformación El Arenal por éste último.

Características principales. — Línea de AT. a 13,2 KV. de 638 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen el apoyo número 5 de la línea ETD Rivalamora-Estadio Municipal y final en el nuevo CT. Las Veguillas.

— Centro de transformación Las Veguillas, aéreo sobre postes con transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.601.082 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 3128.—2.690,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R.I. 2.741. Expediente 37.512. F. 1.444.

Peticionario. — Iberduero, S. A., Gardoqui, 8, Bilbao.

Objeto de la instalación. — Modificación de potencia y tensión en diversos centros de transformación existentes en la zona de explotación de Valmaseda (provincia de Burgos).

Características principales. — modificación de centros de transformación en la zona indicada para hacer frente a la demanda existente de energía eléctrica pasando de 3 a 13,8 KV. de tensión con las potencias que se indican: Montiano-417 (25 KVA); Santa Cruz-2 (10 KVA); Santa Cruz-1 (10 KVA); Artieta-416 (50 KVA); Angostina-413 (25 KVA); Santa María-414 (25 KVA); Santiago Tudela-415 (50 KVA); Aranduenga-440 (25 KVA), quedando fuera de servicio el C. T. Viergol-811.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 502.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c/ Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3127.—2.760,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718. Expediente 37.518. F. 1.448.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir unas nuevas instalaciones para el adecuado suministro de energía a la localidad de Las Rebolledas, pues las anteriores resultan insu-

ficientes para atender la demanda de energía eléctrica que ya actualmente se presenta.

Características principales. — Línea de A.T. a 13,2 KV. de 2.747 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo metálico actual de derivación a Celadilla Sotobrín y final en el nuevo Centro de Transformación Las Rebolledas.

— Centro de Transformación Las Rebolledas, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 5.082.037 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c/ Madrid, 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3126.—2.650,00

Subastas y Concursos

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético de Santibáñez Zarzaguda y Miñón

Aprobado por esta Asociación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza, que comprende los términos municipales de Santibáñez Zarzaguda y Miñón, se anuncia su exposición al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1.º — Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en los términos municipales de Santibáñez Zarzaguda y Miñón.

2.º — Duración del contrato: Se-

rá el de ocho años o campañas cinegéticas, comenzando a la formalización del contrato y finalizando en todos sus aspectos, sin derecho a prórroga, el 30 de junio de 1990.

3.º — Tipo de licitación: Se señala, al alza, en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas por campaña. Las campañas 2.ª y posteriores, hasta la finalización del arriendo, sufrirán un aumento progresivo del 5 % de la cantidad resultante de adjudicación.

4.º — Forma y plazos de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a la Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético de Santibáñez Zarzaguda por campañas anticipadas, dentro del mes de junio de cada año. En cuanto a la primera, ésta se hará efectiva a la formalización del respectivo contrato.

5.º — Garantías: Como garantía provisional necesaria para optar a la subasta, a constituir en metálico ante esta Asociación, se señala la cantidad de 60.000 pesetas, 4 % del tipo base de licitación y la garantía definitiva en el 6 % de la cantidad de adjudicación.

6.º — Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la correspondiente declaración de capacidad y del justificante que acredite la constitución de la garantía provisional exigida, se presentarán ante el señor Presidente de la Asociación de titulares del acotado de caza, en el lugar destinado al efecto, hasta las catorce horas del día vigésimo hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7.º — Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en acto público ante la mesa constituida por el señor Presidente y Secretario de la Asociación, en el lugar destinado al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto privado de caza de Santibáñez Zarzaguda y Miñón, así como del respectivo anuncio de licitación, inserto en el "Boletín

Oficial" de la provincia, núm., del día, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, a lo cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta por campaña la cantidad de pesetas (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Santibáñez Zarzaguda, 12 de mayo de 1982. — El Presidente, Leandro García Andueza.

3222.—4.230,00

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119-1) del Decreto 3049/1977 de 6 de octubre (B. O. del Estado del 26 de noviembre, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1982, que han de regir en la subasta para la enajenación del edificio de propiedad municipal, sito en Cigüenza.

Al mismo tiempo y en conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 119 del mencionado Decreto, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de subasta. — La enajenación del edificio y terreno propiedad de este municipio, ubicado en Cigüenza, calle de San Lorenzo, s/n. El edificio consta de planta baja, primer piso y desván, de superficie 135,88 metros cuadrados y el terreno mide 234,49 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — De conformidad con el informe técnico de valoración que consta en el expediente, se establecen en dos millones setecientas cuarenta y nueve mil treinta y ocho pesetas (2.749.538).

Garantías. — Provisional: ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (82.486). Definitiva: El seis por ciento del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas de todos los días laborables, hasta el día anterior al señalado para celebración de la subasta.

Día, lugar y horas de apertura de las proposiciones. — La Subasta se celebrará, ante la Mesa de Licitación,

al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca el presente anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa de Ayuntamiento y hora de las doce.

Segunda subasta. — Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, a partir de la celebración de la primera, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Documentación. — A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Foto-copia del D. N. I. del interesado. Documento que justifique haber constituido el depósito de garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

Modelo de proposición. — D., mayor de edad, de estado de profesión, vecino de con domicilio en calle núm., con D. N. I. número expedido en el de de 19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos número del día de de 19..... y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, sita en Cigüenza, calle San Lorenzo s/n, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (.....), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

(Fecha y firma del interesado)

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de mayo de 1982. El Alcalde, Eugenio Sainz González.

3189.—4.160,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119-1) del Decreto 3049/1977 de 6 de octubre (B. O. del Estado de 26 de noviembre), se expone al público por espacio de ocho días el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de mayo de 1982, que han de regir en la subasta para la enajenación de la finca urbana número 3 de la propiedad horizontal o local de negocio en planta baja, Carretera de Burgos a Bercedo al sitio de "Picón" s/n, de propiedad municipal.

retera de Burgos a Bercedo al sitio de "Picón" s/n, de propiedad municipal.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo determinado en el apartado 2, del art. 119 de dicho Decreto, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de subasta. — La enajenación de la finca urbana número 3-1 de la propiedad horizontal, Carretera de Burgos a Bercedo, sitio "Picón" s/n, una superficie construida de 93 metros cuadrados, superficie útil de 86 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — 1.575.985 pesetas.

Garantías. — Provisional: 47.379 pesetas. Definitiva: el seis por 100 del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, de todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para celebración de la subasta.

Día, lugar y hora de apertura de las proposiciones. — Se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Licitación, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce.

Documentación. — A la proposición se acompañará: foto-copia del D.N.I. del interesado. Documento que justifique haber constituido el depósito de la garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

Modelo de proposición. — D....., mayor de edad, profesión vecino de con domicilio en calle núm., con documento nacional de identidad número expedido en el día de de 19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. de de de 19..... y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la Finca Urbana núm 3-1 de la propiedad horizontal, carretera de Burgos a Bercedo, sitio "Picón" s/n, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (.....), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

Fecha y firma del interesado.

Villarcayo, 8 de mayo de 1982. —

El Alcalde, Eugenio Sainz González.

3190.—4.420,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119-1) del Decreto 3.049/1977, de 6 de octubre (B. O. del Estado de 26 de noviembre), se expone al público por espacio de ocho días el pliego de condiciones aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1982, que han de regir en la subasta para la enajenación de la finca núm. 3 de la propiedad horizontal o local de negocio en planta baja en la calle de Sigifredo Albajara número 19, de propiedad municipal.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del art. 119 del citado Decreto, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de subasta. — La enajenación de la finca núm. 3 de la propiedad horizontal o local de negocio en planta baja en la calle de Sigifredo Albajara núm. 19, de superficie 70 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — 1.335.000 pesetas.

Garantías. — Provisonal: 40.050 pesetas. Definitiva: el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas de todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para celebración de la subasta.

Día, lugar y hora de apertura de las proposiciones. — Se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Licitación, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las once.

Documentación. — A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Foto-copia del D.N.I. del interesado. Documento que justifique haber constituido el depósito de la garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

Modelo de proposición: D., mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en la calle, núm., con D.N.I. núm., expedido en el día de de

19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. del día de de 19..... y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la finca urbana núm. 3 de la propiedad horizontal o local de negocio en planta baja en la calle Sigifredo Albajara núm. 19, propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (.....), obligándose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

Fecha y firma del interesado.

Villarcayo, a 8 de mayo de 1982.—
El Alcalde, Eugenio Sainz González.
3191.—5.100,00

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Debidamente facultada esta Junta, por los propietarios de este término municipal, previo expediente cursado al Instituto Provincial para la Conservación de la Naturaleza, su prorrogación al anterior y en ejecución de acuerdo de esta Junta Municipal, se anuncia pública subasta en los siguientes términos:

Coto privado de caza, de 1.747 Has., para su aprovechamiento cinegético, por el plazo de seis años, comenzando por la presente campaña de 1982-83 y terminando el 1988.

Base de licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas por campaña cinegética, anteriormente reseñadas.

Garantía: Quedar en calidad de fianzas la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas para responder del presente contrato, así como los que pudieran derivarse y cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

Aprobar el pliego de condiciones por el que se rige la presente subasta, obrante en el expediente.

Admisión de plicas: Veinte días hábiles, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su apertura al día siguiente y hora de las trece, y en segunda diez días más a contar de la primera.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Casa Consistorial de Peñalba de Castro, durante las horas de oficina, todo ello con arreglo al Reglamento de Contratación de Régimen Local, por el que se rigen las Corporaciones Locales.

Peñalba de Castro, a 22 de mayo de 1982. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Rica.

3223.—2.100,00

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Objeto de la subasta. — Por el presente se anuncia licitación por el sistema de subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación y urbanización de la Plaza pública de Tolbaños de Abajo, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto, D. Valentín Junco Petrement.

Duración del contrato. — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1982.

Forma de pago. — El pago se hará contra certificación de obra realizada expedida por el señor Director Técnico debidamente aprobada por esta Junta Vecinal.

Plazo de garantía. — Se establece el plazo de doce meses, a partir de la entrega definitiva de las obras de acuerdo con el informe del Director de las mismas.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación será el de 4.033.834 pesetas, incluido en el mismo los gastos de administración, beneficio industrial y los pagos que se indican más adelante.

Normas sobre mejoras. — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación, no admitiéndose cifras comparativas o inconcretas.

Garantías provisional y definitiva. — Para tomar parte en la subasta, será necesario acompañar resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 % de la tasación, y la definitiva se elevará al 5 % de la adjudicación.

Forma de las garantías. — Las fianzas provisional y definitiva se constituirán en alguna de las formas previstas en el art. 75 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riesgo y ventura. — El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al art. 57 del mencionado Reglamento.

Gastos a cargo del contratistas. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el art. 47

del mencionado Reglamento de Contratación y concretamente el importe de Dirección de obra de los Técnicos correspondientes, impuestos estatales y municipales, así como el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas que le será retenido para su ingreso en la Delegación de Hacienda.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día señalado para la subasta acompañadas de declaración de incapacidades e incompatibilidades que determina el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Asimismo debe acompañar certificado de calificación de empresa.

Fecha de subasta. — La apertura de pliegos presentados tendrá lugar al veintiún día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas, de acuerdo con el siguiente:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión con Documento Nacional de Identidad número vecino de (Burgos), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, para la ejecución de las obras de pavimentación o urbanización de la Plaza de la Entidad Local Menor de Tolbaños de Abajo, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto técnico y pliegos de condiciones citados, en la cantidad de pesetas (en letra), o bien ofrece la rebaja en el tipo de licitación de pesetas (en letra).

Tolbaños de Abajo; a de de 1982.

Firma del proponente,

Tolbaños de Abajo, a 19 de mayo de 1982. — El Presidente, Fermín García. 3178.—5.620,00

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES

Subasta de madera

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción a los pliegos de condiciones del pliego de condiciones publicado en los Boletines de la provincia del día 12, 14 y 16 de junio y 2 de julio de 1975 y al de económica-administrativas aprobado por esta Entidad, que

se somete a información pública, por plazo de ocho días, así como con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto. — Aprovechamiento de 207 pinos silvestres, 5 robles y 3 chopos, en el tramo II y 111 pinos silvestres y 9 hayas, en el tramo V, en total 335 pies, en el monte La Cuesta, núm. 397, de la pertenencia de esta Entidad, con un volumen de 364 m. c. de madera y 76 m. c. de leñas de sus copas, todo ello en el precio de tasación inicial de 896.400 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta. — La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Castriciones, a las 12 horas del día hábil siguiente al de transcurridos veinte días, también hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Fianzas. — Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en la Entidad propietaria en concepto de fianza provisional, la cantidad de 44.800 pesetas. La definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con media hora antes de la hora señalada para la subasta y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., de años, natural de vecino de con domicilio en la calle provisto del D. N. I. núm., por sí o en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha en el monte La Cuesta, 397, de la pertenencia de Castriciones, ofrece la cantidad de pesetas.

..... a de de 1982. El interesado,

De quedar desierta se celebrará nuevamente al décimo día hábil, contado a partir del de la celebración de la primera.

Castriciones, a 14 de mayo de 1982. El Presidente (ilegible).

3177.—3.810,00

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia

tercera subasta con rebaja, para la venta de un finca rústica de 9.414 metros cuadrados sita en Revilla y Barcenilla, al término de Pradillos; precio inicial 1.223.820 pesetas. Importe de las fianzas provisional y definitiva, 45.000 y 90.000 pesetas respectivamente.

Plazo para presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Lugar, Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horas de oficina.

La apertura de pliegos se realizará en el Ayuntamiento de Merindad de Montija a las trece horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado de las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, oferta la cantidad de pesetas. Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumera el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Revilla de Pienza, a 10 de mayo de 1982. — El Alcalde-Pedáneo, José Antonio López Rueda.

3192.—1.950,00

Anuncios Particulares

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Por doña Julia Hernando, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de cuatro apuestas, de la jornada 34, de fecha 25-4-82, núm. 5130485, sin la presentación del resguardo por destrucción.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Trinidad, núm. 14, dentro de los treinta días naturales, contando del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a 18 de mayo de 1982. — El Delegado (ilegible).

3180.—1.100,00